

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN 19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2017 00059 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
	SUBROGATARIO
Demandado(s)	JUAN HUMBERTO ARAQUE CARRILO Y LUZ MARINA
	PANESSO JARAMILLO
Asunto	ACEPTA CESION DEL CREDITO
AUTO	2713V
SUSTANCIACIÓN	

Mediante documento privado la apoderada especial **BANCOLOMBIA**, cede los créditos que se ejecutan en este asunto a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de las obligaciones, con todas sus garantías y privilegios, a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario del derecho cedido por **BANCOLOMBIA**, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

K.C.

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra



Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc437a4475d44ebe1792ce49a73d2b75edc244e8a4d6c08cfa0c6ebe66f90f23

Documento generado en 19/10/2022 02:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica